

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 145

CIR\_LBTP\_145.07

México D.F. a 26 de julio de 2007.

Asunto: Adición de un subnumeral al MOA.

Se informa a nuestros asociados que mediante oficio número 326-SAT-I-33512 de fecha 09 de julio de 2007, la Administración de Normatividad de la Administración Central de Operación Aduanera ha hecho de nuestro conocimiento la adición del subnumeral 8.1 al Apartado C de la Tercera Unidad del Manual de Operación Aduanera (MOA), y la norma Septuagésimacuarta, referente al **arribo a territorio nacional de emigrantes nacionales detenidos durante la temporada de verano en el corredor Sonora-Arizona, mediante el Programa de Repatriación Voluntaria México-EUA**, lo cual se hará del conocimiento de los administradores de las diferentes aduanas por parte del Instituto Nacional de Migración.

Únicamente se podrán trasladar a las personas que se consideren repatriadas en términos del dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Población, mismos que no se sujetaran a ningún trámite aduanero, no estando por tanto obligados a presentar la “Declaración de aduana para pasajeros, procedentes del Extranjero”, ni a la activación del mecanismo de selección automatizado señalado por el artículo 50 de la LA.

Anexamos oficio para su consulta.

La presente, a efecto de que esta información le sea de utilidad en sus actividades.

Gerencia Jurídico-Normativa

CLAA

[claudia.pena@claa.org.mx](mailto:claudia.pena@claa.org.mx)

[laura.trejo@claa.org.mx](mailto:laura.trejo@claa.org.mx)